

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2024-MDP/CM

Pucara, 08 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024-MDP/CM, de fecha 08 de marzo del año 2024, el Informe N° 014-2024-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal N° 008-2024-MDP-ALE emitido por Asesoría Legal Externo, el Informe Técnico N° 001-2024-GR/MDP., emitido por la Gerencia de Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que propone el importe por Derecho de Emisión Mecanizada 2024 y el Monto Mínimo a pagar del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la norma aplicable es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF., establece en su Artículo 14° que los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada anualmente y en el último día hábil del mes de febrero, con salvedad que la entidad municipal considere su prórroga, asimismo en la misma normativa en el segundo párrafo prescribe “La actualización de los valores de predios es responsabilidad de la municipalidad y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; señala que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales, conforme a Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final de la misma norma legal señala: “Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio; cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de prestación de declaraciones juradas;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GR/MDP, emitido por Gerencia de Rentas, presenta proyecto de ordenanza que establece el importe por **Emisión Mecanizada** y el **Monto Mínimo por Impuesto Predial** dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pucará correspondiente al **2024**; donde manifiesta cobrar por Derecho de **Emisión Mecanizada por un predio el monto de s/. 6.50 (Seis con 50/100 soles)** y por **cada predio adicional s/. 2.50 (Dos con 50/100 soles)**; manteniéndose dicho importe por emisión mecanizada igual al año 2023, con la finalidad de dar facilidades a los vecinos del Distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, el Impuesto Mínimo 2024 según el párrafo del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

//..

Artículo 13 del TUO, de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo del Impuesto Predial, que equivale al 0.6% de la UIT s/. 5,150.00 vigente al 01 de enero 2024, correspondiendo el **IMPUESTO MÍNIMO**, para el período 2024, el monto de **s/. 30.90 (Treinta con 90/100 soles)**;

Que, mediante la Opinión Legal N° 008-2023-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, OPINA, que de las consideraciones expuestas es procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el **Derecho de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo por Impuesto Predial 2024**;

Que, según el Informe N° 014-2024-MDP/GM, emitido por Gerencia Municipal, manifiesta que contando con toda la documentación que sustente el pedido es oportuno aprobar la Ordenanza Municipal que determina el costo por **Derecho der Emisión Mecanizada y el pago Mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio del año 2024**;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

ACUERDAN:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que determina el **Monto Mínimo** de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2024, la **suma de s/.30.90 (Treinta y 90/100 soles)** y el **Costo por Servicio de Emisión Mecanizada** el monto de **s/. 6.50 soles (Seis con 50/100 soles)**, por un predio, y por cada **Predio Adicional s/. 2.50 soles (Dos y 50/100 soles)**.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, dar cumplimiento el respectivo Acuerdo de Concejo

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia. www.gob.pe/munipucara-huancayo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE